



**DIF**  
NUEVO LEÓN

"2019, AÑO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

  
ESTO ES  
**Una buena cosecha**  
EXPEDIENTE No. 616/SDJ/2019  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO No. 00937719

- - - En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; a los 12-doce días del mes de julio del año 2019-dos mil diecinueve.-

- - - **VISTA:** La solicitud de información registrada bajo el número de folio 00937719 enviada a las 21:07 horas del día 09 de julio de 2019, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través la Plataforma Nacional de Transparencia; y:-

### CONSIDERANDO

**I.- Competencia:** Que de conformidad con los artículos 1, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 11 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, teniendo entre sus atribuciones ser el organismo rector de la asistencia social en la Entidad y como objetivos la promoción y prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, así como la promoción y la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas. Que el suscrito es Enlace de Información en el Organismo, según Acuerdo delegatorio de facultades de fecha 08-ocho de diciembre de 2015-dos mil quince, suscrito por el Director General de este Organismo, conforme al artículo 3 fracción XX y Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado según Oficio número 395/R-7-1/2016 de fecha 28-veintiocho de julio de 2016-dos mil dieciséis, en relación con el similar número 295/R-7-1/2018 de fecha 05-cinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho; ambos signados por el Director General del mismo de conformidad con los artículos 23, 24 fracciones I y II, 25, 58, 95 y demás relativos de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y 24 fracción IX de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.-

**II. Días y horas hábiles:** Que la fracción XVII del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles y, tomando en consideración que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 09:00 a las 17:00 horas; en consecuencia al haberse recibido a las 21:07 horas del día 09 de julio de 2019, se tiene por recibida legalmente la solicitud a las 09:00 horas del día 10 de julio de 2019, esto en virtud de haberse recibido en período inhábil, de acuerdo a lo estipulado por los diversos 16, 25 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.-

**III.- Solicitud:** Que el solicitante, en la **modalidad de vía Plataforma Nacional de Transparencia** requiere de la siguiente información:-

*"En relación al Transitorio Séptimo de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2019 solicito la siguiente información:*

*Solicito información sobre la fecha que recibieron el fondo para el Programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas, la cantidad recibida, así como el documento donde quedo acordada la asignación del recurso al DIF Nuevo León.*

*Solicito documento que detalle información sobre el Programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas ¿en que consiste el programa? ¿A partir de que fecha comenzará su operación? ¿Quién es la persona responsable del Programa? ¿Cuáles son los requisitos para acceder a este apoyo? ¿en que consiste el apoyo? ¿rango de edad y/o público objetivo para recibir este apoyo?*

*Solicito información general sobre la operación de este fondo y si ya ha sido beneficiada alguna persona o personas mediante este programa."*

*A*



**DIF**  
NUEVO LEÓN

"2019, AÑO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

  
ESTO ES  
**Una buena cosecha**  
EXPEDIENTE No. 616/SDJ/2019  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO No. 00937719

**IV.- Análisis Jurídico:** Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que en síntesis prevé que la información la información son los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquélla que por disposición legal deban generar. Al respecto y después de haber analizado la solicitud y consultado los archivos con que cuenta la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Administrativa integrante de la estructura de este Organismo, de acuerdo a su estructura administrativa, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción II letra c., 31 fracciones I, VI y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León; en relación con el diverso 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León; se procede a entregar la información en los siguientes términos:-----

***"En relación al Transitorio Séptimo de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2019 solicito la siguiente información:***

***Solicito información sobre la fecha que recibieron el fondo para el Programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas,***

R.- A los 31-treinta y un días del mes de mayo del año en curso se recibió en este Organismo un recurso económico por la cantidad de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Programa de Apoyo a Hijos de personas desaparecidas que se establece en el artículo Transitorio Séptimo de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2019; ello en virtud de ser éste el organismo rector de la asistencia social en el Estado el cual tiene como objetivos la promoción y prestación de servicios de salud en materia de asistencia social, servicios básicos en dicha materia la promoción al desarrollo integral de la familia, procurando que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente de plena salud física, mental y social; de conformidad con lo dispuesto por los numerales 10 y 11 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León; y observando en todo momento que la ejecución del programa que nos ocupa no se duplica con ningún otro de los que opera el Organismo.

***...la cantidad recibida, así como el documento donde quedo acordada la asignación del recurso al DIF Nuevo León.***

R.- \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

***Solicito documento que detalle información sobre el Programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas***

***¿en que consiste el programa?***

R.- Atendiendo sus planteamientos me permito hacer de su conocimiento que, según lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas, es el otorgar apoyo económico mensual por la cantidad de \$1,200.00 pesos (mil doscientos pesos 00/100), a hijas e hijos de personas desaparecidas; de igual manera puede consultar dicha información tecleando en su navegador de internet el siguiente link:

[http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015/Archivos/AC\\_0001\\_0007\\_00167654\\_000001.pdf](http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00167654_000001.pdf)

***¿A partir de que fecha comenzará su operación?***

R.- Conforme a lo estipulado en el artículo Transitorio Primero de las Reglas de Operación del programa en cuestión, es a partir del día siguiente a la publicación en el periódico oficial de las mismas; y considerando que dichas reglas se incluyeron en el ejemplar Número 79 Tomo CLVI del día 28-veintiocho de junio del año en curso, se tiene que su operación inició en fecha del día 29-veintinueve de junio del presente año.



**DIF**  
NUEVO LEÓN

"2019, AÑO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

  
ESTO ES  
**Una buena cosecha**  
EXPEDIENTE No. 616/SDJ/2019  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO No. 00937719

***¿Quién es la persona responsable del Programa?***

R.- Según las Reglas de Operación del Programa que nos ocupa, es la C.P. Ana María Patricia Lozano Garza, en su carácter de titular de la Unidad Administrativa identificada como Dirección de Asistencia Social de este Organismo a través de la Subdirección de Gestoría Social que depende jerárquicamente de la misma, ya que será la encargada de la distribución del recurso para hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas.

***¿Cuáles son los requisitos para acceder a este apoyo?***

R.- Según las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a hijos de persona desaparecidas:

Para acceder al apoyo que otorga el programa, es necesario que las hijas y/o hijos de la o las personas desaparecidas, por sus propios derechos o a través del tutor o representante legal o familiar de la víctima directa acudan al recinto oficial de la Subdirección de Gestoría Social de DIF Nuevo León, presentando la siguiente documentación:

I. Documento que compruebe la relación de parentesco (hija o hijo) con la persona desaparecida.

II. Comprobante de domicilio, carta de juez de barrio o carta de residencia expedida por la autoridad municipal.

III. En caso de hijas o hijos con discapacidad de personas desaparecidas, presentar el dictamen médico correspondiente expedido por instituciones públicas o privadas que la acrediten.

IV. En caso de hijas y/o hijos dependientes económicos mayores de edad, que se encuentren estudiando hasta nivel medio, superior o equivalente, deberán presentar comprobante del ciclo en curso.

V. Reconocimiento de calidad de víctima otorgado por el Ministerio Público en términos del artículo 4 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

VI. En caso de niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, quien se ostente como responsable de los mismos, deberá presentar Carta de Juez de Barrio o Carta de Juez auxiliar que lo acredite.

Los criterios de elegibilidad son:

I. Serán prioridad las niñas, niños y adolescentes que sean hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas;

II. Ser hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas que tengan cualquier tipo de discapacidad;

III. Hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas, que se encuentren estudiando hasta nivel medio, superior o equivalente;

IV. Ser residente del estado de Nuevo León.

***¿en que consiste el apoyo?***

R.- En la entrega de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100) de manera mensual a las personas que resulten beneficiadas con la operación del programa de acuerdo a lo dispuesto en las reglas de operación del mismo.

***¿rango de edad y/o público objetivo para recibir este apoyo?***

R.- Cabe señalar que las reglas de operación del programa no señalan edad limitante simplemente se establecen requisitos y criterios para elegir a los candidatos a recibir el apoyo.

A



**DIF**  
NUEVO LEÓN

"2019, AÑO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



EXPEDIENTE No. 616/SDJ/2019  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO No. 00937719

**Solicito información general sobre la operación de este fondo y si ya ha sido beneficiada alguna persona o personas mediante este programa."**

R.- Los beneficiarios comenzaran a recibir su apoyo a partir del 1 de agosto del año en curso.

[http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015/Archivos/AC\\_0001\\_0007\\_00167654\\_000001.pdf](http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00167654_000001.pdf).

En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:-----

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Comuníquese a la solicitante que conforme a lo expuesto en el Considerando IV del presente Acuerdo, se entrega la información en los términos referidos en dicho apartado.-----

**SEGUNDO:** Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Procedimiento de Inconformidad, en los términos de los artículos 124 al 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, puede consultarla gratuitamente

en [http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20TRANSPARENCIA%20Y%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PUBLICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20TRANSPARENCIA%20Y%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PUBLICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf),

de manera presencial o por vía electrónica en: a) La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona Centro, Monterrey, N.L.; o a través de su liga <http://www.ctainl.org.mx/>; o bien b) directamente en las oficinas del suscrito Enlace de Información, o a través del presente correo electrónico [transparencia.dif@nuevoleon.gob.mx](mailto:transparencia.dif@nuevoleon.gob.mx).-----

**TERCERO:** Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de folio 00937719. NOTIFIQUESE. Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades de fecha 08-ocho de diciembre de 2015-dos mil quince de conformidad con el artículo 3 fracción XX, oficio número 395/R-7-1/2016 de fecha 28-veintiocho de julio de 2016-dos mil dieciséis y oficio número 295/R-7-1/2018 de fecha 05-cinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23, 24 fracciones I y II, 25, 58, 95 y demás relativos de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, ambos signados por el Director General del Organismo; el Enlace de Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, Licenciado Francisco Javier Saldaña López. - - -

**LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ**  
**SUBDIRECTOR JURÍDICO, ENLACE DE INFORMACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. Archivo ivgm